

NECESIDADES DEL ESTADO.

Este es en todas las monarquías, secuela de la Religión; y en la española tiene muchos siglos acreditado la experiencia, que acabada la primera, fenecen ambas. Esta verdad la tocamos palpable, en las Provincias Internas: porque donde no hay iglesias, párrocos ni doctrina, se abandonan las poblaciones; y no se cultivan las haciendas; y son el mejor testigo más de 200 leguas que se hallan enteramente desiertas: arruinadas todas las casas que habitaban españoles; emborrascadas las pingües minas de plata que enriquecían al Estado; y en el día son muralla y abrigo de unos enemigos crueles, que poco á poco van ganando el terreno, que tanta sangre de españoles costó para conquistarlo.

Estos indios bárbaros impiden el comercio interior de las Provincias porque sin riesgo próximo y experimentado de las vidas, no pueden los vasallos de una provincia conducir los frutos que crían á otra inmediata, que no los produce. La de Nuevo México una sola vez en cada año celebra la feria de todos sus frutos con la Nueva Vizcaya y para poderlo hacer sin riesgo de la vida es necesario, que unidos todos los vecinos traficantes formen el que se llama *Cordón* para hacer frente á la multitud de indios apaches y mecos, y que lleguen seguros sus frutos á la Villa de Chihuahua, donde todos los años por el mes de Enero se celebra esta feria; y para conseguirlo es preciso que auxilien á este cordón y favorezcan las tropas de los Presidios de la frontera.

El comercio interior de las provincias es el más interesante á V. M. y á sus vasallos: porque sin la venta de sus frutos; ni se causan alcabalas para Vuestro Real Erario, ni los labradores, y artesanos logran las utilidades de sus cosechas, industrias y trabajos. Los indios mecos y apaches, tienen puerta franca y abierta, para entrarse en la Nueva Vizcaya; y lo más doloroso es que esta puerta es imposible cerrarla: pues por el Bolsón que llaman de Mapimí, ningunas fuerzas son bastantes para estorbarles la entrada. Lo descubierto por este Bolsón pasa de 800 leguas, y no se ha llegado al fin; y todo es continente contiguo con su montaña, y sin oposición alguna se entran para robar, talar y destruir las pingües haciendas de la Nueva Vizcaya.

Los Presidios que están situados en la frontera distan de estas haciendas más de 200 leguas. Siempre tienen al enemigo á las espaldas; y como todas las campañas de estos bárbaros son por sorpresa y con sigilo, consiguen el perjuicio sin riesgo ni temor de que las tropas de V. M. puedan castigarlos, ni contenerlos. Siempre vienen los socorros 20 y 30 días después de hechos los daños: porque en menos tiempo no pueden correrse 200 leguas; y siempre es, y será cierto por la presente constitución de los presidios que las haciendas quedan destruidas, y los vasallos de V. M. cruelísimamente muertos. Esta desgracia la lloramos todos los años, y en el presente más que nunca, que atrevidos se acercaron hasta ocho leguas de esta capital; y solo Dios puede resucitar los muchos españoles que con inaudita crueldad dejaron muertos.

El ramo que en la Nueva Vizcaya pide la mayor atención es el de las minas. Estas enriquecen el Estado; pero con la constitución presente que se hallan, van poco á poco apurando la provincia.

En toda esta no hay más que un hospital, un médico y una botica, que todo se halla en esta capital. Los trabajadores de las minas se enferman mucho y de continuo: ninguno puede curarse ni socorrerse con un hospital, médico y botica que están distantes más de 200 leguas, y todos mueren en manos de la necesidad por falta de socorro.

En los más reales de minas [y son 43 los que tiene corrientes la Nueva Vizcaya] no hay iglesias, ni misas, ni párrocos, ni administración de sacramentos. El temor de morir sin confesión hace huir de las minas á los mejores habitantes; y la mina sin el dueño á la vista no dá plata, se emborrasca breve, y arruina un caudal, una familia, y pierde V. M. sus quintos, la utilidad las Provincias.

Vemos en esta ciudad multitud de pobres, ciegos y valdados, porque los trabajos subterráneos son próxima ocasión de estas dolencias, que se hacen incurables con la falta de médico y botica, en los principios. Se vienen mendigos á esta capital donde apenas encuentran quien los socorra. El Prebendado y su Cabildo pueden muy poco, por sus cortas rentas, como por separado tienen ya representado á S. M.; y esta necesidad crece en el día con la precisa atención de pagar las mesadas eclesiásticas y medias Anatas. Se ve, y se toca que un Prebendado que tiene ascenso dentro de la Iglesia vive empeñado hasta morir; y la prueba es aritmética.

Si un Prebendado no asciende, su cortedad de renta lo tiene empeñado; porque en los países de minas son muy costosos los utensilios para la decencia. Si asciende se imposibilita y empeña mucho más: porque acrezca ó no en rentas su ascenso, paga rigurosamente en las medias Anatas la mitad de ellas; de modo que estamos viendo que los empeños crecen á proporción del ascenso, y mientras mejor silla ocupa más se imposibilita. Tocamos y vemos en nuestro coro, que los Prebendados que ascienden por su escala, tienen que pagar en tres años lo mas la mitad de todo lo que ganan en uno de ellos. De la otra mitad que les queda, se les rebaja el subsidio caritativo: el donativo de la esclarecida orden de la Inmaculada Concepción; la contribución que como fieles vasallos se impusieron el Prebendado y Cabildo, para el vestuario de milicias de estas Provincias y últimamente el crecido socorro con que siempre contribuyen para alimentar á los vecinos que salen cuando por el mes de Octubre vienen los apaches á robar y destruir vasallos y haciendas.

Componen un total muy crecido todas estas contribuciones que rebajadas es imposible que á un Prebendado le quede en los tres años la sexta ó séptima parte de su renta; y esto hace mayor fuerza en los eclesiásticos que en los seglares; porque estos en sus ascensos solamente pagan la media Anata de aquella porción, que acrecen de renta: pero los Prebendados y eclesiásticos la satisfacen completa de la mitad de todas ellas, y esto se practica en una provincia que es frontera de enemigos donde nunca se vive sin riesgo de la vida y de la hacienda: por esta causa se paga menos de alcabala y otras contribuciones en la Frontera, solamente los Prebendados no experimentan esta Real magnificencia de V. M. porque son muy distintas las reglas que los gobiernan.

No queremos abusar de la Real Clemencia con que V. M. oye á sus vasallos desvalidos, y omi-



Ilmo. Dr. D. Santiago Zubiria y Manzanera,

SEGUNDO ARZOBISPO DE DURANGO.



mos otras muchas necesidades extremas que esta Santa Iglesia padece; pues esta solamente podrá exponerlas, con distinción y claridad una voz viva que las tiene á la vista, y las toca de cerca, las de un Prebendado que impuesto en todas, puede representarlas, y satisfacer todas las dudas, que para su remedio se ofrescan. Así lo esperamos de la Real Clemencia de V. M.

Dios guarde la O. R. P. de V. M. los muchos años que esta Santa Iglesia pide, y necesita el bien y felicidad de estas Provincias Internas. Durango, 24 de Abril de 1793.—Señor.—Esteban Lorenzo, Obispo de Durango.—Manuel Toro y Casanova.—José Joaquín Valdez.—Pedro de Gómez. José Martín Flores.—José Manuel Esquivel.—Vicente Simón González de Cosío.—José Alvarez Tostado.—Julián Moreno.—Francisco Paula Soto.—Francisco Juan de Pazos.

El recuerdo del Illmo. Don Esteban Lorenzo de Tristán, Obispo que encabeza la anterior exposición, ha llegado vivo hasta los presentes días, á causa de las raras circunstancias que precedieron á su fallecimiento. Habiéndosele removido al Obispado de Guadalajara, de paso para esta población llegó á San Juan de los Lagos, y por sentirse indispuerto acordó hacer una corta permanencia en este lugar: el 8 de Diciembre de 1794 recibió correspondencia, y por no sentirse grave, en la noche se puso á leerla; terminada la lectura, llamó á su familiar D. Pedro Millán Rodríguez, y estando recostado en su cama el Prelado, le ordenó quemase en la vela dos cartas que le entregó al efecto; picado el familiar por la curiosidad pretendió salirse de la estancia, pero el Prelado lo detuvo, manifestándole que quemase las cartas en su presencia. El familiar partió una de ellas por el dobles de enmedio y arrojó la mitad que estaba en blanco á la flama de la vela leyendo con disimulo en la otra mitad que contenía lo escrito, la cual escondió, también con disimulo, haciendo la misma operación con la otra carta.

Esa noche el doméstico tuvo que ministrar al Sr. Tristán las medicinas que estaba tomando, y por un equívoco en lugar de darle á tomar una bebida le dió lo que era una friega: el Prelado murió dos días después, ó sea el 10 de Diciembre. Una de esas cartas dice así: "Illmo. Sr. y amantísimo Pa-

dre: aunque tenía pensado cumplir con la precisa obligación de hijo más reconocido, participándole á V. S. I. mi llegada á la misión de mi destino que es Satebó y no Basonopa como había dicho á V. S. I., me veo precisado á tomar la pluma aun antes de llegar, porque ya no puedo resistir á Dios Nuestro Señor que desde que el tiempo que V. S. I. se hallaba en el Fresnillo me anda ordenándome participe á V. S. I. el aviso de su muerte, y así dispensando V. S. I. la tardanza que he tenido en esto por las dificultades que encontraba en dar yo noticia de esta calidad á una persona del carácter de V. S. I. sepa que Dios Nuestro Señor me manda diga en su nombre á V. S. I. disponga las muchas y grandísimas cuentas que tiene que darle, porque no está muy lejos la hora en que ha de venir Su Magestad á tomarlas, aunque no quiere que exprese á V. S. I. el día fijo en que ha de ser. Yo conozco que V. S. I. no extrañará que el Señor le manifieste su voluntad por medio de un sujeto tan ignorante y tan malo como yo: pues aunque excedo en malicia á las demonios, Su Magestad puede hacer por su dignación lo que guste y así solo pido á V. S. I. que quede esto sepultado en los senos de su prudencia interin yo pido á mi Madre y Señora del Refugio llene á V. S. I. de sus bendiciones y le asista con particularidad en la hora de su muerte. Ciénega de los Olivos, Noviembre 17 de 1794.—Illmo Sr.—B. L. P. á V. S. Illma. su más obediente súbdito y amado hijo. siervo y capellán.—Fr. José María Rojas.—Illmo. Sr. Dr. D. Esteban Lorenzo de Tristán." (1)

La persona que firmó esa carta fué un virtuoso misionero franciscano que por aquel entonces misionaba en la Tarahumara, y fué conocido comunmente con el nombre de Padre Rojitas: él fué quién autorizó como secretario las sentencia y acta de degradación del Libertador Sr. Hidalgo y Costilla, habiendo sido quién lo confesó en sus últimos momentos: falleció en Durango, según el P. Francisco Sotomayor el 3 de Diciembre de 1818 y según el Lic. Ramírez en 1848. La otra carta que recojió el Sr. Millán Rodríguez, según el Sr. Agreda, fué de una monja capuchina, y en ella también se comunicaba al Sr. Tristán su próxima muerte.

(1) En la Municipalidad de Otáez del Partido de Santiago Papasquiaro existe un lugar llamado Ciénega de los Olivos, existiendo otro que lleva el mismo nombre en el Estado de Chihuahua cerca del Parral.

